

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Sábado 6 de Febrero de 1971

Nº 31

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 361

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo Municipal de la Ciudad de Corinto . . . . . 363

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a José Antonio Vindel Cruz . . . . . 365

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua  
Venta de Patentes . . . . . 365

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 365  
Títulos Supletorios . . . . . 367  
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 368  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 368

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

**SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS** en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día jueves catorce de mayo de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al momento de iniciar la sesión, están presentes los Honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dra. Olga Núñez de

Saballos, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Armando Guido, Dr. Orlando Morales Ocón, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Ralph Moody, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Francisco Salinas, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Doro Real, Don Miguel Arauz, Don Efraím Gutiérrez, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Germán Saborío, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Carlos Hurtado Cárdenas, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Salvador Castillo, Dr. Ramiro Granera Padilla y Dr. Arsenio Alvarez Corrales.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Diputado Secretario, Dr. Francisco Urbina Romero da lectura al acta de la sesión anterior, la que sometida a discusión se aprueba sin modificación.

3o.—Se da lectura a las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Ing. Francisco Argeñal Papi, Doctor J. David Zamora, Dr. Eduardo Paladino Cabrera y Don Arnoldo Lacayo Maison, quienes no asistirán a la sesión de hoy, y de las que se toma nota para fines de asistencia.

4o.—Se da lectura al dictamen de la Honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a otorgarle pensión mensual vitalicia de ₡ 500.00 a la señora Anita Cerna de Juárez García.

Sometido a discusión el dictamen, intervienen los Honorables Diputados Doctor Francisco Urbina Romero, Don Luis Feli-

pe Hidalgo y Doctora Olga Núñez de Salballos, pidiendo que el dictamen vuelva a Comisión, para que se evacúe de nuevo, haciendo desaparecer del mismo, la parte que dice que la iniciativa de este proyecto fue hecha por el Dr. Ignacio Zelaya Paiz, ya que en realidad la iniciativa es del Honorable Señor Ministro de la Gobernación.

En vista de lo anterior, el Honorable Diputado Presidente suspende la discusión del dictamen, el que vuelve a Comisión para que se haga la corrección anteriormente anotada.

5o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Carlos Hurtado Cárdenas, que se contrae a otorgarle personalidad jurídica a la ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO BRAHMAN, el cual envuelve una nueva redacción al proyecto.

Deja la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano y la asume el Honorable Diputado Licenciado Humberto Guerrero Zapata.

A moción del Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate como lo propone la Comisión, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón.

6o.—Se lee, somete a discusión y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata, tendiente a otorgarle personalidad jurídica al CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE BOACO, en el que se recomienda una nueva redacción para el artículo 2o. del proyecto.

A moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Nuevamente asume la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Dr. Adolfo González Baltodano.

Se lee el proyecto en lo particular y se aprueba en primer debate con la redacción propuesta por la Honorable Comisión para el artículo 2o.

A moción del Honorable Diputado Dr. José Ortega Chamorro se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

7o.—Se lee y toma en consideración el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Carlos Hurtado Cárdenas, tendiente a reformar el artículo 1o., del Decreto Ejecutivo No. 13 del 11 de

enero de 1962, que reglamenta el Arto. 92 de la Ley Complementaria del Impuesto sobre la Renta, el que pasa a Comisión.

8o.—El Honorable Diputado Presidente expresa que como ya la Honorable Comisión de Gracia emitió de nuevo su dictamen, sobre la pensión de gracia a la señora Anita Cerna de Juárez García, se dará lectura al mismo por Secretaría.

De inmediato el Honorable Diputado Secretario Dr. Francisco Urbina Romero da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, que se contrae a concederle pensión mensual vitalicia de . . . \$ 500.00, a la señora Anita Cerna de Juárez García el que suficientemente discutido se aprueba.

A continuación el Honorable Diputado Secretario, Dr. Adolfo González Baltodano da lectura a otro dictamen de la Honorable Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a otorgarle pensión mensual vitalicia de . . . \$ 500.00 a la señora Mercedes López de Miranda Padilla el que también es aprobado.

Se da lectura a los proyectos y se aprueban por unanimidad con una sola votación de balotas, y con la moción Trejos Somarriba-Montenegro Medrano, para que el artículo primero de ambos proyectos se reforme en el sentido de que se les darán Quinientos Córdobas Mensuales a cada una, hasta el 31 de Diciembre de 1970, y a partir del 1o. de enero de 1971, dichas pensiones mensuales vitalicias serán de Un Mil Córdobas a cada una en reconocimiento a los beneméritos bomberos, Capitán Daniel Juárez García y Sub-Teniente Porfirio Miranda Padilla, quienes perdieron su vida en el cumplimiento de un deber voluntario y que han sido elevados a la categoría de Héroes Nacionales por la ciudadanía.

9o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a reformar los Artículos 1o. y 2o. del Decreto Legislativo No. 1455 de 18 de junio de 1968, y a derogar los Artículos 3o. y 4o. de ese mismo Decreto, el cual incluye una nueva redacción al proyecto.

A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular, adoptando el texto propuesto por la Honorable Comisión Dictaminadora, y some-

tido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo debate, la lectura de acta y demás trámites de ley a moción de la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Sallos.

10o.—El Honorable Diputado Presidente informa a la Honorable Representación, que ha recibido copia de una carta dirigida al Honorable Primer Secretario del Congreso Nacional por el Señor Alcalde Municipal de Rivas, don Carlos Argüello Guerra, por medio de la cual solicita a los Honorables Miembros del Congreso, celebrar una sesión solemne en esa ciudad, para dar mayor realce y significativo a la conmemoración de los Doscientos Cincuenta Años de Fundación de dicha ciudad. Sobre el particular se acuerda que cuando se reúna el Congreso en Cámaras Unidas para tratar sobre la vacante que dejara al fallecer el Honorable Señor Magistrado de la Corte de Apelaciones, Sala de lo Civil, de Granada, Doctor Rodolfo Argüello Vivas, se tomará resolución al respecto.

11o.—El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano hace propicia la ocasión para pedir a la Honorable Representación, guardar un minuto de silencio en memoria del Honorable Doctor Rodolfo Argüello Vivas, quien en vida no sólo fue un hombre sin tacha, abogado de nota e investigador en cuestiones literarias e internacionales, sino que honró al Cuerpo Legislativo de Nicaragua, perteneciendo a la Cámara de Diputados, como Suplente del Honorable Diputado Don Germán Saborío Morales, y que por circunstancias especiales ocupó la curul de Diputado, habiendo presentado durante su corta estadía importantísimos proyectos de ley. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Presidente,

manifestando que el Doctor Argüello Vivas dedicó toda su existencia al servicio de sus semejantes y al servicio de la cultura nicaragüense, poniendo muy en alto el nombre y las letras de su Patria, en España, en donde estuvo en varias ocasiones, por lo que su deceso constituye una pérdida para el Poder Legislativo y para el pueblo de Nicaragua.

De inmediato la Honorable Representación guarda un minuto de silencio en memoria del Honorable Doctor Rodolfo Argüello Vivas.

12o.—El Honorable Diputado Presidente expresa a la Honorable Representación, que el próximo miércoles se pronunciará la Cámara sobre el Dictamen de la Honorable Comisión Especial que conoció de la acusación presentada por la señora Estela Reyes v. de Espinoza, en contra del Doctor Jorge Ulises Chévez, Ex-Vice-Ministro de Economía, Encargado de la Integración Económica Centroamericana; para lo cual se ha repartido a los Honorables Diputados, copia de la instructiva que levantó la Comisión Especial, así como del Dictamen de la misma, para que con antelación puedan estar enterados de todo lo que se actuó, y tener elementos de juicio para la votación.

13o.—No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente manifiesta que serán citados para el próximo miércoles. Se levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Francisco Urbina Romero,*  
D. S.

*Adolfo González Baltodano,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Apruébase Acuerdo Municipal de la Ciudad de Corinto

Reg. 234 — B/U 725045 — ₡ 210.00  
Comp. 694091 — ₡ 190.00

"Nº 230.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega, que dice:

"Nº 113.

El Concejo Municipal de Corinto, en uso de sus facultades,

## A c u e r d a :

1º — Reformar y adicionar las siguientes fracciones, las que en su parte conducente se leerán así:

| Fracción                                                                                                                                                                                                                   | Anual o<br>Matric. | Mensual  | Varios      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|-------------|
| — A —                                                                                                                                                                                                                      |                    |          |             |
| 12.—Agencias o ventas de máquinas de coser, fonógrafos, radios, televisores, pianos y todo otro artículo eléctrico y accesorios para los mismos .. . . .                                                                   | \$ 20.00           | \$ 20.00 |             |
| — B —                                                                                                                                                                                                                      |                    |          |             |
| 45.—Bancos o depósitos, sucursales o corresponsales bancarios                                                                                                                                                              | 200.00             | 200.00   |             |
| 46.—Bodegas o depósitos de materiales, mercaderías, etc., en cualquier radio de la población, con capacidad hasta 10,000 m <sup>3</sup> , sin desvío ferroviario .. . . .                                                  | 70.00              | 70.00    |             |
| 46b.—Las mismas, con desvío ferroviario .. . . .                                                                                                                                                                           | 100.00             | 100.00   |             |
| 46c.—Las bodegas o depósitos especificados en la Fracción 46 y 46b, cuya capacidad exceda a los 10,000 m <sup>3</sup> , pagarán el doble.                                                                                  |                    |          |             |
| 47.—Bodegas o depósitos con capacidad hasta de 10,000 m <sup>3</sup> permiso para construirlas .. . . .                                                                                                                    |                    |          | \$ 1,000.00 |
| 47b.—Las que excedan a más de 10,000 m <sup>3</sup> .. . . .                                                                                                                                                               |                    |          | 1,500.00    |
| 48b.—Barrido de calles pavimentadas o adoquinadas, vara lineal                                                                                                                                                             |                    | 0.25     |             |
| 56b.—Negocios sobre las costas a la orilla del mar, por la temporada: pagarán por vara lineal .. . . .                                                                                                                     |                    |          | 20.00       |
| — D —                                                                                                                                                                                                                      |                    |          |             |
| 71.—Destace: por el de un cerdo, cabro o chivo .. . . .                                                                                                                                                                    |                    |          | 5.00        |
| — G —                                                                                                                                                                                                                      |                    |          |             |
| 105.—Garajes de propiedad particular, para negocios .. . . .                                                                                                                                                               | 5.00               | 5.00     |             |
| 116.—Expendio, consumo, uso o producción: Los siguientes artículos que se produzcan, consuman o se usen, pagarán así:                                                                                                      |                    |          |             |
| 116b.—Conservas, cremas, bebidas de leche u otros comestibles, medicinas de patente, sedas, casimires, lociones, cremas o jabones de tocador y todo otro artículo, cosméticos y de lujo; cada 50 kilos o fracción .. . . . |                    |          | 3.00        |
| 116c.—Bebidas gaseosas u otras embotelladas, cada caja de 12 botellas o cada cajilla de 24 medias botellas .. . . .                                                                                                        |                    |          | 0.25        |
| — P —                                                                                                                                                                                                                      |                    |          |             |
| 163.—Pavimentación: predios edificadas o no que estén asfaltados y encunetados, los dueños de ambas bandas, pagarán por el metro lineal .. . . .                                                                           |                    |          | 40.00       |
| — V — *                                                                                                                                                                                                                    |                    |          |             |
| Vehículos:                                                                                                                                                                                                                 |                    |          | Placa.      |
| 191a.—Bicicletas para los componentes del Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta localidad .. . . .                                                                                                                         |                    |          | 5.00        |

## DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 13 — Para el mantenimiento del Cuerpo de Bomberos de esta localidad, se destina del cobro mensual el 15 % del impuesto de la Fracción 46 y 46c y el 20 % de la Fracción 46b y 46c.

Dado en la ciudad de Corinto, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta. — Bernabé Pérez Parra. — Mariana González v. de Donaire. — Pastora Lezcano Báez. — Cástulo Espinosa Granera, Srío".

2º — Elévese el presente Acuerdo a la consideración del Supremo Gobierno, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Enero de 1971. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

## Ministerio de Educación Pública

### Extiéndese Título de Doctor en Derecho a José Antonio Vinde! Cruz

Reg. 485 — R/F 744416 — \$ 60.00

"N° 2351

El Presidente de la República,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Señor JOSE ANTONIO VINDEL CRUZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno,

**A c u e r d a :**

1°—Extenderle el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de los Derechos y Perrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.

2°—El Presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 3 de Febrero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Venta de Patentes

Reg. No. 496 — R/F 744178 — Valor: \$ 30.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, ofrece venta derechos patentes No. 949:

**NUEVOS PROPILENO-1-2, BIS  
DISTIOCARBAMATO"**

Managua, Enero diecinueve mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice. 2 2

Reg. No. 497 — R/F 744179 — Valor: \$ 30.00  
Rhône-Poulenc S. A., ofrece venta derechos patentes No. 1,087:

**"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE  
DERIVADOS DEL IMIDAZOL"**

Managua, Enero diecinueve mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice. 2 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 500 — R/F 745289 — Valor \$ 460.00

El día Domingo 14 de Febrero de 1971., a las 8 am., en la sala de remates de nuestra Agencia en CHINANDEGA, y de conformidad con los Arts. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en CHINAN-

DEGA a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

| N° de la Boleta | Descripción de las Prendas                                                                 | Base del Remate |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3339 1          | Cad. sin dije 9 grs. . . . .                                                               | 28.80           |
| 3342 1          | Puls. tejida 20 grs. . . . .                                                               | 86.40           |
| 3345 1          | Puls. 24 grs. . . . .                                                                      | 100.80          |
| 3352 1          | Prendedor, 1 anillo p. roja 8 grs. . . . .                                                 | 28.80           |
| 3357 1          | Cad. china con dije de med. 14 grs. . . . .                                                | 43.20           |
| 3369 5          | Puls. dist., 1 cad. con dije de med., 1 anillo p. negra, 1 anillo p. roja 236 grs. . . . . | 1,152.00        |
| 3385 1          | Cad. sin dije 10 grs. . . . .                                                              | 43.20           |
| 3386 1          | Cad. con dije de med. 6 grs. . . . .                                                       | 21.60           |
| 3388 1          | Anillo sin dije, 1 anillo p. verde 5 grs. . . . .                                          | 21.60           |
| 3397 1          | Collar con cuentas 12 grs. . . . .                                                         | 28.80           |
| 3398 1          | Cad. sin dije., 1 puls. 20 grs. . . . .                                                    | 72.00           |
| 3407 1          | P. de chap. 3 grs. . . . .                                                                 | 14.40           |
| 3430 3          | Aros labr. 27 grs. . . . .                                                                 | 86.40           |
| 3448 1          | Escl. china 5 grs. . . . .                                                                 | 21.30           |
| 3454 1          | Cad. china con dije de cruz 14 grs. . . . .                                                | 56.80           |
| 3467 1          | Escl. china 13 grs. . . . .                                                                | 42.60           |
| 3477 1          | Cad. con dije de med. 15 grs. . . . .                                                      | 42.60           |
| 3478 1          | Cad. sin dije 8 grs. . . . .                                                               | 28.40           |
| 3491 1          | Cad. con dije de cruz. 16 grs. . . . .                                                     | 63.90           |
| 3493 1          | Puls. de monedas 82 grs. . . . .                                                           | 355.00          |
| 3496 1          | Cad. sin dije 10 grs. . . . .                                                              | 42.60           |
| 3503 1          | Cad. con dije 10 grs. . . . .                                                              | 42.60           |
| 3504 2          | Anillos con p. dist. 6 grs. . . . .                                                        | 21.80           |
| 3505 1          | P. de chap. 5 grs. . . . .                                                                 | 17.04           |
| 3517 1          | Cad. con dije de med. 19 grs. . . . .                                                      | 63.90           |
| 3527 1          | Cad. china con dije de med. 38 grs. . . . .                                                | 71.00           |
| 3534 1          | Cordón con dije de cruz 12 grs. . . . .                                                    | 42.60           |
| 3538 1          | Cad. sin dije, 1 cordón sin dije 16 grs. . . . .                                           | 42.60           |
| 3551 1          | Cad. mart. con dije 5 grs. . . . .                                                         | 17.04           |
| 3583 1          | Anillo p. roja 13 grs. . . . .                                                             | 42.60           |
| 3586 1          | Cad. sin dije 5 grs. . . . .                                                               | 14.20           |
| 3590 1          | Cad. mart. sin dije 4 grs. . . . .                                                         | 14.20           |
| 3608 1          | Escl. No. 8., 1 puls. china, 1 anillo 13 grs. . . . .                                      | 56.80           |
| 3627 1          | Cad. mart. sin dije 4 grs. . . . .                                                         | 14.20           |
| 3635 1          | Anillo p. roja 14 grs. . . . .                                                             | 71.00           |
| 3645 1          | P. de chap. 5 grs. . . . .                                                                 | 14.20           |
| 3653 1          | Cad. china con dije 18 grs. . . . .                                                        | 56.80           |
| 3665 1          | Cad. con dije 16 grs. . . . .                                                              | 42.60           |
| 3666 1          | Escl. china 6 grs. . . . .                                                                 | 21.30           |
| 3679 1          | P. de chap. 3 grs. . . . .                                                                 | 14.20           |
| 3686 1          | Cad. china con dije 12 grs. . . . .                                                        | 42.60           |
| 3688 1          | Puls. china 20 grs. . . . .                                                                | 71.00           |
| 3693 1          | Puls. china con p. 1 p. de chongos 13 grs. . . . .                                         | 49.70           |
| 3694 1          | Cad. con dije 16 grs. . . . .                                                              | 56.80           |
| 3708 1          | Cad. mart. con dije 4 grs. . . . .                                                         | 14.20           |
| 3712 1          | Cord. con dije de Cristo 13 grs. . . . .                                                   | 35.50           |
| 3723 1          | Cad. sin dije 10 grs. . . . .                                                              | 42.60           |
| 3750 1          | Cad. sin dije 15 grs. . . . .                                                              | 35.50           |
| 3757 1          | Cad. con 2 dijes 6 grs. . . . .                                                            | 21.30           |
| 3761 1          | Cad. sin dije 4 grs. . . . .                                                               | 14.20           |
| 3781 1          | Cad. con dije de med. 1 anillo p. verde 27 grs. . . . .                                    | 42.60           |
| 3790 1          | Cad. con dije de med. 8 grs. . . . .                                                       | 28.40           |
| 3793 1          | Puls. rolliza, 1 puls. de aros, 1 anillo 40 grs. . . . .                                   | 113.60          |
| 3800 1          | Puls. rolliza 6 grs. . . . .                                                               | 21.30           |
| 3837 1          | Cad. con dije 5 grs. . . . .                                                               | 17.04           |
| 3856 1          | Escl. china 3 grs. . . . .                                                                 | 14.20           |
| 3877 1          | P. de chongos 5 grs. . . . .                                                               | 14.00           |
| 3894 1          | Cad. con dije 9 grs. . . . .                                                               | 28.00           |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas                                                     | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas                                                 | Base del Remate |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3897            | 1 Puls. No. 8 con 18 grs. . . . .                                              | 28.00           | 4281            | 1 Cad. mart. con dije de med. 1 escl. 14 grs. . . . .                      | 49.00           |
| 3902            | 1 Anillo p. roja 4 grs. . . . .                                                | 14.00           | 4282            | 1 Cad. mart. con dije de Cruz 12 gramos . . . . .                          | 42.00           |
| 3912            | 1 Escl. china 3 grs. . . . .                                                   | 14.00           | 4289            | 1 Puls. china 13 grs. . . . .                                              | 42.00           |
| 3918            | 1 Cad. mart. con dije 8 grs. . . . .                                           | 28.00           | 4290            | 1 Cad. sin dije 6 grs. . . . .                                             | 21.00           |
| 3926            | 1 Cad. mart. sin dije 4 grs. . . . .                                           | 14.00           | 4291            | 1 Cad. mart. con dije de med. 4 gramos . . . . .                           | 16.80           |
| 3930            | 1 Cad. china con dije 7 grs. . . . .                                           | 21.00           | 4308            | 1 Pistola aut. cal. 22 RUGER 1 cámara fot. Braun con exposímetro . . . . . | 140.00          |
| 3937            | 1 Anillo p. negra 8 grs. . . . .                                               | 28.00           | 4314            | 6 Puls. dist. 80 grs. . . . .                                              | 630.00          |
| 3947            | 1 Cad. mart. con dije de med. 7 gramos . . . . .                               | 28.00           | 4318            | 1 Escl. mart. 1 puls. tej. 130 gramos . . . . .                            | 700.00          |
| 3954            | 1 Escl. china 4 grs. . . . .                                                   | 14.00           | 4319            | 1 Escl. mart. con nombre, 1 anillo con 3 chispas 30 grs. . . . .           | 210.00          |
| 3981            | 1 Cad. con dije de med. 6 grs. . . . .                                         | 21.00           | 4321            | 1 P. de arg. 5 grs. . . . .                                                | 21.00           |
| 3982            | 1 Anillo p. roja 14 grs. . . . .                                               | 56.00           | 4333            | 1 Cad. mart. con dije de med. 7 gramos . . . . .                           | 21.00           |
| 3983            | 1 Cad. con dije de med. 20 grs. . . . .                                        | 56.00           | 4335            | 1 Cad. con dije, 1 anillo con 2 dijes, y dos labr. 17 grs. . . . .         | 56.00           |
| 3987            | 1 Puls. china, 1 cad. con dije de Cruz 28 grs. . . . .                         | 84.00           | 4336            | 1 Anillo p. roja 15 grs. . . . .                                           | 70.00           |
| 3994            | 1 Anillo p. roja 3 grs. . . . .                                                | 14.00           | 4337            | 1 Cad. con dije de med. 1 cad. china con d. 1 anillo 30 grs. . . . .       | 124.20          |
| 3996            | 1 Cad. sin dije 3 grs. . . . .                                                 | 14.00           | 4341            | 1 Puls. con dije de cerdo, 1 pul. con dije de med. 34 grs. . . . .         | 89.70           |
| 4000            | 1 Escl. china 3 grs. . . . .                                                   | 14.00           | 4356            | 1 Cad. con dije de med. 21 grs. . . . .                                    | 41.40           |
| 4005            | 1 Anillo p. rosada 10 grs. . . . .                                             | 70.00           | 4360            | 1 Cad. con dije de med. 15 grs. . . . .                                    | 41.40           |
| 4007            | 1 Escl. mart. 10 grs. . . . .                                                  | 28.00           | 4364            | 1 Anillo p. roja 11 grs. . . . .                                           | 34.50           |
| 4008            | 1 Cad. sin dije 8 grs. . . . .                                                 | 21.00           | 4372            | 1 Cad. mart. con dije de med. 5 gramos . . . . .                           | 16.56           |
| 4022            | 1 Puls. de eslb. 30 grs. . . . .                                               | 42.00           | 4376            | 1 Cad. con dije de med. 10 grs. . . . .                                    | 41.40           |
| 4029            | 1 Cad. dije de Cruz 15 grs. . . . .                                            | 49.00           | 4380            | 1 Anillo p. azul 5 grs. . . . .                                            | 20.70           |
| 4033            | 1 P. de chongos, 1 alfiler con corazón 4 grs. . . . .                          | 14.00           | 4381            | 1 Cad. mart. con dije de p. roja 12 gramos . . . . .                       | 41.40           |
| 4036            | 1 Cad. sin dije, 1 p. de chapas, 1 anillo labr. 9 grs. . . . .                 | 35.00           | 4388            | 1 Anillo p. celeste 5 grs. . . . .                                         | 34.50           |
| 4037            | 1 Cad. con dije 9 grs. . . . .                                                 | 35.00           | 4396            | 1 Escl. mart. 1 escl. china, 1 cad. sin dije 10 grs. . . . .               | 34.50           |
| 4040            | 1 Cad. con dije de med. 24 grs. . . . .                                        | 70.00           | 4399            | 1 Cad. con dije de med. 4 grs. . . . .                                     | 13.80           |
| 4043            | 1 Cad. sin dije 15 grs. . . . .                                                | 21.00           | 4407            | 1 Puls. china 11 grs. . . . .                                              | 41.40           |
| 4049            | 1 Cad. 4 grs. . . . .                                                          | 14.00           | 4411            | 1 Cad. con dije de med. 9 grs. . . . .                                     | 34.50           |
| 4054            | 1 Escl. de palmas 7 grs. . . . .                                               | 28.00           | 4413            | 1 Cad. con dije 13 grs. . . . .                                            | 41.40           |
| 4062            | 1 Máq. de coser REGINA . . . . .                                               | 70.00           | 4414            | 2 Cad. sin dijes 10 grs. . . . .                                           | 27.60           |
| 4070            | 1 Anillo p. roja 3 grs. . . . .                                                | 14.00           | 4421            | 1 Cad. con dijes de med. 31 grs. . . . .                                   | 41.40           |
| 4073            | 1 Escl. china 7 grs. . . . .                                                   | 28.00           | 4430            | 1 Cad. con dije de Cruz 5 grs. . . . .                                     | 20.70           |
| 4076            | 1 Cad. mart. con dije 6 grs. . . . .                                           | 21.00           | 4431            | 1 Anillo p. verde 15 grs. . . . .                                          | 41.40           |
| 4080            | 1 Cad. china sin dije, 1 anillo p. celeste, 1 puls. No. 8, 26 gramos . . . . . | 84.00           | 4437            | 1 Cad. sin dije, 1 escl. mart. 1 anillo p. verde 11 grs. . . . .           | 41.40           |
| 4096            | 1 P. de dormideras 3 grs. . . . .                                              | 14.00           | 4438            | 1 Cad. con dije de Cruz 12 grs. . . . .                                    | 41.40           |
| 4108            | 1 Cad. 1 anillo p. blanca 7 grs. . . . .                                       | 21.00           | 4447            | 1 Escl. mart. 64 grs. . . . .                                              | 207.00          |
| 4109            | 1 Cad. china con dije 14 grs. . . . .                                          | 42.00           | 4451            | 1 Cad. con dije de med. 8 grs. . . . .                                     | 27.60           |
| 4117            | 1 Cord. con dije de Cruz 14 grs. . . . .                                       | 42.00           | 4456            | 1 Cad. china con dije 17 grs. . . . .                                      | 62.10           |
| 4223            | 1 Cad. china con dije 15 grs. . . . .                                          | 56.00           | 4459            | 1 Cad. china con dije de p. roja 23 gramos . . . . .                       | 89.00           |
| 4133            | 1 Puls. con dije de cerdo 18 grs. . . . .                                      | 56.00           | 4463            | 1 Cad. sin dije 7 grs. . . . .                                             | 27.60           |
| 4139            | 1 Cad. con dije de Cruz 9 grs. . . . .                                         | 21.00           | 4471            | 1 Puls. china 30 grs. . . . .                                              | 124.20          |
| 4140            | 1 Anillo p. roja 11 grs. . . . .                                               | 42.00           | 4472            | 1 Cad. china con dije 18 grs. . . . .                                      | 41.40           |
| 4148            | 1 Anillo p. rosada 7 grs. . . . .                                              | 21.00           | 4473            | 1 Cad. con dije de med. 19 grs. . . . .                                    | 62.10           |
| 4154            | 1 Esc. china, 1 anillo p. roja 8 gramos . . . . .                              | 28.00           | 4476            | 1 Cad. china con dije de med. 20 gramos . . . . .                          | 55.20           |
| 4164            | 1 Anillo p. roja 5 grs. . . . .                                                | 21.00           | 4478            | 2 Cad. dist. con dijes dist. 17 grs. . . . .                               | 62.10           |
| 4173            | 1 Cad. con dije de med. 19 grs. . . . .                                        | 63.00           | 4481            | 1 Mon. de 5 dólares 9 grs. . . . .                                         | 27.60           |
| 4185            | 1 Cad. mart. con dije de med. 1 cad. cuadr. con dije 7 grs. . . . .            | 21.00           | 4484            | 1 Cad. con dije de med. 1 esclava china 10 grs. . . . .                    | 34.50           |
| 4189            | 1 Cad. sin dije 4 grs. . . . .                                                 | 16.80           | 4491            | 1 Puls. rolliza 14 grs. . . . .                                            | 41.40           |
| 4191            | 1 Bicicleta TRIUMPH . . . . .                                                  | 140.00          | 4494            | 1 Anillo de m. 1 anillo liso 10 grs. . . . .                               | 27.60           |
| 4196            | 1 P. de chongos p. negra 3 grs. . . . .                                        | 14.00           | 4495            | 1 Puls. 18 grs. . . . .                                                    | 48.30           |
| 4202            | 1 Cad. mart. 4 grs. . . . .                                                    | 16.80           | 4503            | 1 Cad. con dije de Cruz, 1 escl. china 10 grs. . . . .                     | 34.50           |
| 4208            | 1 Cad. con dije de med. 1 anillo p. roja 30 grs. . . . .                       | 112.00          | 4508            | 1 Escl. No. 8, 1 anillo, p. rosada 9 gramos . . . . .                      | 34.50           |
| 4209            | 1 Cad. mart. con dije, 1 escl. 1 anillo p. rosada 50 grs. . . . .              | 224.00          | 4510            | 1 Cad. No. 8, 29 grs. . . . .                                              | 69.00           |
| 4221            | 1 Anillo p. roja 9 grs. . . . .                                                | 42.00           | 4512            | 1 Cad. con dije de Cruz 18 grs. . . . .                                    | 62.10           |
| 4225            | 1 Card. con dije 6 grs. . . . .                                                | 21.00           | 4527            | 1 Escl. 1 cad. dije, 1 cord. sin dije 10 grs. . . . .                      | 41.40           |
| 4230            | 1 Cad. mart. con dije de Cruz 6 gramos . . . . .                               | 21.00           | 4528            | 1 Puls. 1 cad. mart. 1 p. de arg. 42 gramos . . . . .                      | 110.40          |
| 4233            | 1 P. de chongos 3 grs. . . . .                                                 | 14.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4241            | 1 Cad. con dije de med. 1 escl. No. 8, 8 grs. . . . .                          | 28.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4242            | 1 Cad. mart. con dije de med. 39 gramos . . . . .                              | 128.00          |                 |                                                                            |                 |
| 4256            | 1 Puls. 21 grs. . . . .                                                        | 56.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4260            | 1 Puls. tej. 30 grs. . . . .                                                   | 98.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4261            | 1 Cad. sin dije 7 grs. . . . .                                                 | 21.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4275            | 2 Cad. sin dijes 7 grs. . . . .                                                | 28.00           |                 |                                                                            |                 |
| 4276            | 1 Anillo perla blanca 3 grs. . . . .                                           | 14.00           |                 |                                                                            |                 |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas                                                     | Base del Remate |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 4529 1          | Cad. sin dije, 1 p. de chongos, 1 p. de pat. 8 grs. . . . .                    | 34.50           |
| 4533 1          | Cad. con dije, 1 anillo de plancha, 1 p. de chap. 7 grs. . . .                 | 20.70           |
| 4535 1          | Cad. con dije 8 grs. . . . .                                                   | 20.70           |
| 4539 1          | Cad. con dije de med. 1 anillo p. rosada 6 grs. . . . .                        | 20.70           |
| 4541 1          | Escl. 34 grs. . . . .                                                          | 110.40          |
| 4542 1          | Cad. sin dije 10 grs. . . . .                                                  |                 |
| 4545 1          | Puls. china 4 grs. . . . .                                                     | 16.56           |
| 4550 2          | Anillos 8 grs. . . . .                                                         | 20.70           |
| 4552 1          | Cad. 1 cord. 1 esc. 1 p. dormideras, 2 p. de chapas 51 grs. . .                | 193.20          |
| 4553 1          | Cad. con dije de med. 1 p. de chap. 7 grs. . . . .                             | 20.70           |
| 4554 1          | Cad. sin dije, 1 pulsera rolliza 10 gramos . . . . .                           | 27.60           |
| 4558 1          | Plancha eléct. CETRA . . . .                                                   | 41.40           |
| 4574 1          | Anillo p. roja 4 grs. . . . .                                                  | 13.80           |
| 4587 1          | Cad. con dije de med. 1 collar de perlas 17 grs. . . . .                       | 55.20           |
| 4588 2          | Cad. dist. con dijes dist. 40 grs. .                                           | 138.00          |
| 4592 1          | Cad. con dije de Cruz 42 grs. .                                                | 165.60          |
| 4593 1          | Cad. con dije, 3 puls. dist. 3 anillos dist. 76 grs. . . . .                   | 303.60          |
| 4595 2          | Anillos dist. 15 grs. . . . .                                                  | 55.20           |
| 4597 1          | Cad. con dije, 1 puls. con 2 dijes 23 grs. . . . .                             | 69.00           |
| 4600 1          | Puls. china 30 grs. . . . .                                                    | 69.00           |
| 4601 1          | Cad. sin dije 3 grs. . . . .                                                   | 13.80           |
| 4602 1          | Anillo p. celeste 15 grs. . . .                                                | 62.10           |
| 4604 1          | Cad. con 2 dijes, 9 grs. . . .                                                 | 34.50           |
| 4615 1          | Cad. china con dije de Cruz 9 gramos . . . . .                                 | 27.60           |
| 4621 1          | Cad. con dije de med. 1 anillo p. morada 7 grs. . . . .                        | 27.60           |
| 4622 1          | Cad. con dije de med. 7 grs. .                                                 | 27.60           |
| 4626 1          | Cad. china con dije de med. 20 gramos . . . . .                                | 55.20           |
| 4640 1          | Puls. 1 anillo p. roja, otro de perla 9 grs. . . . .                           | 27.60           |
| 4641 1          | Cad. sin dije 10 grs. . . . .                                                  | 27.60           |
| 4642 4          | Puls. dist. 1 cad. con dije, 2 anillos dist. 1 p. de chap. 52 gramos . . . . . | 213.90          |
| 4647 1          | Cad. sin dije 13 grs. . . . .                                                  | 27.60           |
| 4655 1          | P. de chongos 4 grs. . . . .                                                   | 13.80           |
| 4664 1          | Cad. china con dije de med. 10 grs. . . . .                                    | 34.50           |
| 4665 1          | P. de chongos p. lila 4 grs. .                                                 | 16.56           |
| 4677 1          | Plancha eléctrica GENERAL ELECTRIC . . . . .                                   | 41.40           |
| 4678 1          | Cad. con dije de Cruz 5 grs. .                                                 | 16.56           |
| 4681 1          | Cad. con dije de Cruz 18 grs. .                                                | 41.40           |
| 4698 1          | Escl. china 9 grs. . . . .                                                     | 27.60           |
| 4703 1          | Puls. con dije 22 grs. . . . .                                                 | 69.00           |
| 4713 1          | Anillo p. roja 3 grs. . . . .                                                  | 13.80           |
| 4715 1          | Puls. No. 8, 16 grs. . . . .                                                   | 27.60           |
| 4738 1          | Cad. con dije de Cruz 9 grs. .                                                 | 20.70           |
| 4744 1          | Cad. con dije de Cruz 12 grs. .                                                | 41.40           |
| 4747 1          | Cad. sin dije, 1 puls. 10 grs. .                                               | 34.50           |
| 4758 1          | Cad. sin dije 5 grs. . . . .                                                   | 16.56           |
| 4760 1          | Cad. mart. dije de med. 6 grs. .                                               | 20.70           |
| 4767 1          | Pren. con nombre ROSARIO 4 gramos . . . . .                                    | 16.56           |
| 4777 1          | Anillo p. celeste 3 grs. . . . .                                               | 13.80           |
| 4791 1          | Cad. con dije de med. 24 grs. .                                                | 27.60           |
| 4795 1          | Escl. china, 2 cad. con dijes de med. 8 grs. . . . .                           | 27.60           |
| 4802 1          | P. de chongos, 1 cad. sin dije 7 grs. . . . .                                  | 27.60           |
| 4803 1          | Cad. con dije de med. 6 grs. .                                                 | 20.70           |
| 4808 1          | Puls. china 9 grs. . . . .                                                     | 27.60           |
| 4811 1          | Anillo con 3 corales, 1 anillo p. roja 4 grs. . . . .                          | 13.80           |
| 4812 1          | Cad. con dije de Cruz 12 grs. .                                                | 41.40           |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas       | Base del Remate |
|-----------------|----------------------------------|-----------------|
| 4824 1          | Anillo p. celeste 11 grs. . . .  | 27.60           |
| 4826 1          | Cad. sin dije 3 grs. . . . .     | 13.80           |
| 4827 1          | Cad. china con dije 12 grs. . .  | 27.60           |
| 4828 1          | Cad. con dije de med. 6 grs. .   | 20.70           |
| 4829 1          | Cad. mart. sin dije 4 grs. . . . | 13.80           |

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

"MONTE DE PIEDAD"

AGENCIA EN CHINANDEGA

2 1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 327 — B/U 726369 — Valor: \$ 90.00

Manuel Orozco Hernández, solicita título supletorio veinticinco manzanas ubicadas Sitio Mesas Acicaya, jurisdicción Tipitapa, siguientes linderos: Oriente, Emiliano Gutiérrez; Occidente, Francisco Rostrán; Norte, Félix Rostrán; Sur, Francisco Campos.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local en lo Civil Tipitapa, a las cinco y cincuenticinco minutos de la tarde del día ocho de agosto mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srio.

Es conforme. — R. Colomer, Srio.

3 2

Reg. No. 328 — B/U 726370 — Valor: \$ 90.00

Bernardino Amador Jarquín solicita título supletorio veinte manzanas terreno en Comarca Cacalotepe jurisdicción Tipitapa, linderos: Norte, Félix Valle; Sur, Jenaro Jarquín; Oriente, Manuel Orozco; y Oeste, Jenaro Jarquín.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local en lo Civil Tipitapa, diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srio.

Es conforme. — R. Colomer, Srio.

3 2

Reg. No. 329 — B/U 726371 — Valor: \$ 135.00

Pablo Gutiérrez Navarrete, solicita título supletorio dos huertas de tierra en El Capulín, esta jurisdicción, así: a) doce manzanas y media, linderos: Norte, Cornelio Urbina; Sur, Manuel Orozco; Oriente, Reymundo Luna; Poniente, Juan Loáisiga., b) lote siete manzanas, linderos: Norte, Genaro Jarquín; Sur, Emiliano Gutiérrez; Oriente, Jenaro Jarquín; y Poniente, mismo Jenaro Jarquín.

Dado Juzgado Local en lo Civil. Tipitapa, diez de la mañana del día siete de Octubre mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srio.

Es conforme. — R. Colomer, Srio.

3 2

Reg. No. 330 — B/U 699272 — Valor: \$ 45.00

Francisco Rodríguez Putoy, solicita supletorio rústica, Quebrada Honda, Oriente, Alberto Putoy; Poniente, Juan Vásquez; Norte, María Rodríguez, Sur, Julio Putoy.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintisiete agosto mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. No. 331 — B/U 699271 — Valor: \$ 45.00

Francisca Montoya viuda de López solicita supletorio urbana Masaya. Oriente, Rosa Suce;

Poniente Pío Rodríguez; Norte, Catarina Mercado; Sur, Leónidas Bravo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre tres setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 332 — B/U 699270 — Valor: ₡ 90.00

Margarita González solicita supletorio urbana Masaya: Norte, Cándido López; Oriente, Sucesores Miguel Ortega; Sur, Francisco Rodríguez; Poniente, Domingo Valoy.

Rústica esta jurisdicción: Oriente, Alejandro Mejía; Poniente, Alejandro Mejía; Norte, Juan Avendaño; Sur, Alejandro Mejía.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Junio veinticuatro setenta. — Helmore Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 263 — B/U 698822 — Valor: ₡ 45.00

Juana Muñoz de Espinoza, supletorio urbano; Oriente, calle enmedio, María Muñoz Carranza; Poniente, José Ana Potosme; Norte, Rufino Campos; Sur, Antonio García.

Opónganse.

Juzgado Civil Niquinohomo, veintitrés sept. mil novecientos setenta. — Pablo Mora Leal, Srío.

3 2

Reg. No. 264 — B/U 698821 — Valor: ₡ 45.00

Luis Felipe Rocha, supletorio esta jurisdicción, Oriente: camino enmedio, Ramón Rocha; Poniente, camino público; Norte, camino enmedio; Ramona Alvarado; Sur, Elena Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Niquinohomo 16 Noviembre 1970. — Pablo Mora Leal, Srío.

3 2

Reg. No. 289 — B/U 699176 — Valor: ₡ 90.00

Isaac Nicaragua Pupiro solicita supletorio fincas Catarina: a) Rústica: Oriente, Norte, Juan Canelo; Poniente, Matilde Nicaragua; Sur, Medardo Ruiz; b) Urbana, Oriente, Matilde Nicaragua; Poniente, Ana Nicaragua; Norte, Faustino Quintanilla; Sur, Lucrecia Nicaragua; c) Urbana: Oriente, Ismael Sánchez; Poniente, Matilde Nicaragua; Norte, tanque Aguadora; Sur, Leónidas Carballo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Enero quince setentuno. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 488 — B/U 707396 — Valor: ₡ 45.00

Presentación Pineda, supletorio San Nicolás, veinte manzanas; Oriente, Teodosio Ruiz; Poniente, Cristóbal Ruiz; Norte, Antonio Jirón; Sur, Elías Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dos febrero, mil novecientos setentuno. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 1

Reg. No. 492 — R/F 733638 — Valor: ₡ 45.00

Carlos Gómez, Benjamín Olivas, Andrés Talavera, solicitan supletorio, cuarenta manzanas, jurisdicción Condega: Norte, Dolores Torres; Sur, Leopoldo Hernández; Oriente, Paulina Calero; Occidente, Dolores Caballero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta enero mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez, Juez — Hugo Tercero.

3 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| LETRA "I"                                                                                         | GACETA | FECHA         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| <b>INSTITUTO DE CIENCIAS</b>                                                                      |        |               |
| Ratificación del Convenio sobre Instituto de Ciencias Agrícolas                                   | Nº 181 | Agosto 10/60  |
| Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias                                          | Nº 282 | Dic. 9/60     |
| <b>INGENIO SAN ANTONIO</b>                                                                        |        |               |
| Extracto Escritura Cooperativa Ingenio San Antonio                                                | Nº 182 | Agosto 11/60  |
| <b>INSTITUTO DE SECUNDARIA</b>                                                                    |        |               |
| Se crea un Instituto de Secundaria anexo a la Universidad                                         | Nº 212 | Sep. 17/60    |
| <b>INSTITUTO FORESTAL</b>                                                                         |        |               |
| Instituto Forestal Latinoamericano. (Véase excepción en Gaceta Nº 264 de 18 de noviembre de 1960) | Nº 221 | Sep. 28/60    |
| Instituto Forestal Latinoamericano                                                                | Nº 262 | Sep. 16/60    |
| <b>I N C E I</b>                                                                                  |        |               |
| Ley del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI)                                | Nº 245 | Octubre 27/60 |
| Nombrado el Consejo Directivo del INCEI                                                           | Nº 254 | Nov. 7/60     |
| <b>I N S P E C C I O N</b>                                                                        |        |               |
| Reglamento de la Inspección de Educación Primaria                                                 | Nº 255 | Nov. 8/60     |

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DÍAS LUNES